ALCALDÍA DE FLANDES

Contrato No.	**214**	**Fecha:**	**17 DE MARZO DE 2026**
Modalidad:	**MINIMA CUANTIA**		
Tipo de Contrato:	**CONTRATO DE COMPRAVENTA**		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE FLANDES**		
Nit.	**800.100.055-6**		
Contratista:	**OSPICAR GROUP S.A.S.**		
Identificación:	**Nit. 901.919.953-8**		
Representante Legal	**JULIAN ARMANDO OSPINA MORA**		
Identificación:	**CC. 93.443.828 DE COYAIMA**		
Correo electrónico:	ospicargroup2025@gmail.com		
No. Proceso Secop II	**MC-005-2026**		

Entre los suscritos a saber: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES**, con **NIT. 800.100.055-6**, representada legalmente por **ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. **39.576.267** de Girardot**,** obrando en calidad de Alcaldesa - Ordenadora del Gasto, quien se denominará el **MUNICIPIO DE FLANDES,** por una parte y por la otra, **JULIAN ARMANDO OSPINA MORA** identificado con cedula de ciudadanía No. 93.443.828 DE COYAIMA obrando en representación legal de **OSPICAR GROUP S.A.S.,** con NIT. **901.919.953-8,** quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1.-OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y MATERIALES VETERINARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN CLÍNICA, BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA.**
2.-PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) DÍAS**, contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando ella exista.
3.-LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución será en el municipio de Flandes –Tolima.
4.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.2, se convocó a los proponentes a presentar propuesta técnica y económica para lo cual el proponente cumplio con las condiciones generales. Estableciendo así la conveniencia y necesidad de adelantar el presente contrato, que permita efectuar el desarrollo de las obligaciones conforme a lo previamente establecido en los estudios previos, la invitacion publica y todos los documentos que hacen parte integral del proceso de selección MC-005-2026 los cuales están debidamente publicados en el portal transaccional SECOP II para dar cumplimiento al presente documento conforme a las especificaciones técnicas y valores ofertados por item:

No.	MEDICAMENTO- INSUMOS	PRESENTACIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	TERMOMETRO DIGITAL	PARA CANINOS	3	$ 38.518,00	$ 115.554,00
2	LAZO GANADERO MATIZADO CAL 12	ROLLO 100 METROS	1	$ 553.240,00	$ 553.240,00
3	BOZAL PARA CANINOS	PEQUEÑO	2	$ 140.524,00	$ 281.048,00
4	BOZAL PARA CANINOS	MEDIANO	2	$ 131.063,00	$ 262.126,00
5	BOZAL PARA CANINOS	GRANDE	2	$ 132.388,00	$ 264.776,00
6	GUANTES DE CARNAZA LARGOS (reforzados baqueta)	PAR	2	$ 44.490,00	$ 88.980,00
7	TIZA O LAPIZ PARA MARCAR GANADO COLOR AZUL	UNIDAD	2	$ 39.290,00	$ 78.580,00
8	BOLSAS ROJAS PARA RESIDUOS BIOLOGICOS DE 40X55/ 40x60 x50 und	PAQUETE 50 UND	1	$ 13.151,00	$ 13.151,00
9	BOLSAS NEGRAS RESIDUOS NO APROVECHABLES 80X120 / 90x120x 25und	PAQUETE 12 UND	10	$ 26.668,00	$ 266.680,00
10	ANALGESICO ANTIPIRETICO DIPIRONA INYECTABLE	FRSCO 20 ML	20	$ 35.813,00	$ 716.260,00
11	ANALGESICO MELOXICAM GOTAS	FRASCO 10 ML	5	$ 18.612,00	$ 93.060,00
12	ANALGESICO MELOXICAM INYECTABLE	FRASCO 50 ML	5	$ 80.173,00	$ 400.865,00
13	ANTIBIOTICO CEFALEXINA 200 INYECTABLE	FRASCO 100 ML	5	$ 132.891,00	$ 664.455,00
14	ANTIBIOTICO PENICILINA (BENZATINICA+ SODICA+PROCAINICA)	FRASCO 100 ML	10	$ 277.379,00	$ 2.773.790,00
15	ANTIBIOTICO ENROFLOXACINA INYECTABLE	FRASCO 100 ML	4	$ 78.681,00	$ 314.724,00
16	ANTIBIOTICO TRIMETROPIN+ SULFADIAZINA SODICA INYECTABLE	FRASCO 100 ML	1	$ 119.447,00	$ 119.447,00
17	ANTIBIOTICO DOXICICLINA DE 200 MG	CAJA 1 BLISTER X 10 TABLETAS	8	$ 74.102,00	$ 592.816,00

18	ITRACONAZOL	CAJA X 2 BLISTER X10 TABLETAS	3	$ 86.499,00	$ 259.497,00
19	ANTIBIOTICO AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO INYECTABLE	FRASCO 100 ML	3	$ 124.179,00	$ 372.537,00
20	HEMOPARASITICIDA INYECTABLE (DIACETURATO DE DIMINAZENO+ OXITETRACICLINA+ ANTIPIRINA+VITAMINA B12)	FRASCO 500 ML	2	$ 228.180,00	$ 456.360,00
21	DEXAMETASONA INYECTABLE	FRASCO 100 ML	6	$ 277.951,00	$ 1.667.706,00
22	METROCLOPRAMIDA INYECTABLE	FRASCO 50 ML	3	$ 137.290,00	$ 411.870,00
23	FUROSEMIDA INYECTABLE (DIURETICO)	FRASCO 50 ML	2	$ 69.601,00	$ 139.202,00
24	IVERMECTINA 200	FRASCO 500 ML	2	$ 168.769,00	$ 337.538,00
25	METRONIDAZOL BENZOILO 250 MG ORAL	FRASCO 50 ML	5	$ 27.540,00	$ 137.700,00
26	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO AL 25% INYECTABLE	FRASCO 50 ML	2	$ 45.874,00	$ 91.748,00
27	XILACINA 2%	FRASCO 20 ML	2	$ 96.303,00	$ 192.606,00
28	PENTOBARBITAL SODICO+DIFENILHIDANTOINA SODICA	FRASCO 50 ML	4	$ 523.231,00	$ 2.092.924,00
29	XILACINA AL 10%	FRASCO 20 ML	3	$ 229.273,00	$ 687.819,00
30	GENTAMICINA Y BETAMETASONA OFTALMICA	FRASCO 10 ML	4	$ 38.956,00	$ 155.824,00
31	ANTIBIOTICO, ANTIINFLAMATORIO OFTALMICO Y OTICO	FRASCO 10 ML	6	$ 21.853,00	$ 131.118,00
32	CAJA DE JERINGAS CON PISTON DE HULE DE 3 ML CON AGUJAS DE 23g X1"	CAJA 100 UND	15	$ 76.379,00	$ 1.145.685,00
33	CAJA DE JERINGAS CON PISTON DE HULE 5 ML CON AGUJAS DE 21 g X 1 1/2"	CAJA 100 UND	3	$ 77.142,00	$ 231.426,00
34	CAJA DE JERINGAS CON PISTON DE HULE 1 ML CON AGUJAS DE 25 g X 1/2"	CAJA 100 UND	1	$ 92.678,00	$ 92.678,00
35	AGUJAS DE 23g X1" AZUL	CAJA 100 UND	5	$ 46.211,00	$ 231.055,00
36	AGUJAS DE 21 g X 1 1/2"	CAJA 100 UND	5	$ 45.747,00	$ 228.735,00
37	SOLUCION ANTISEPTICA CLORHEXIDINA	1 LITROS	6	$ 155.215,00	$ 931.290,00
38	BENDAS ELASTICAS COBAN	4X5 YARDAS	11	$ 18.641,00	$ 205.051,00
39	GUANTES DE LATEX TALLA M	CAJA 100 UND	5	$ 49.138,00	$ 245.690,00
40	GUANTES DE LATEX TALLA L	CAJA 100 UND	3	$ 45.825,00	$ 137.475,00
41	ALCOHOL ETILICO AL 96%	GALON	10	$ 114.249,00	$ 1.142.490,00
42	AGUA OXIGENADA	GALON	5	$ 106.876,00	$ 534.380,00
43	CREOLINA LIQUIDA	GALON	6	$ 97.263,00	$ 583.578,00
44	COLLAR ISABELLINO MEDIANO	UNIDAD	2	$ 17.884,00	$ 35.768,00
45	COLLAR ISABELLINO GRANDE	UNIDAD	2	$ 29.536,00	$ 59.072,00
46	LACTATO RINGER	BOLSA X 500 ML	20	$ 36.883,00	$ 737.660,00
47	LACTATO RINGER	BOLSA X 1000 ML	5	$ 15.025,00	$ 75.125,00
48	VENOCLISIS DE MICROGOTEO	CAJA 100 UND	1	$ 277.768,00	$ 277.768,00
49	POLYGLYCOLIC ACID #1	CAJA X 12 UNIDADES	10	$ 127.164,00	$ 1.271.640,00
50	POLYGLYCOLIC ACID #2	CAJA X 12 UNIDADES	10	$ 154.144,00	$ 1.541.440,00
51	FRONIL SPRAY	FRASCO 100 ML	6	$ 94.714,00	$ 568.284,00
52	FEBENDAZOL AL 10%	FRASCO 2 LT	1	$ 490.884,00	$ 490.884,00
53	PAZICUANTEL SUSPENCION ORAL	FRASCO 1 LT	1	$ 670.410,00	$ 670.410,00

54	QUERCETOL ETAMSILATO INYECTABLE	FRASCO 50 ML	3	$ 167.210,00	$ 501.630,00
55	CREMA BACITRACINA - NEOMICINA - OXIDO DE ZINC	CREMA POR 300 G	4	$ 85.301,00	$ 341.204,00
56	POMADA GUSANTROL	UNGÜENTO 400 G	4	$ 69.259,00	$ 277.036,00
57	DEXTROMIN B	CAJA 500 ML	5	$ 23.105,00	$ 115.525,00
58	HEMOLITAN (HIERRO ORAL)	FRASCO 60 ML	4	$ 118.457,00	$ 473.828,00
59	TOALLA DE PAPEL PARA MANOS EN Z 150 UND	CAJA X 24 PAQUETES	1	$ 296.910,00	$ 296.910,00
60	OXITOCINA INYECTABLE	FRASCO 50 ML	1	$ 35.355,00	$ 35.355,00
61	SUSTRATO DE TURBA PARA PLANTAS MEJORADA	BULTO DE 3 KL	10	$ 69.804,00	$ 698.040,00
62	ACIDO TRANEXAMICO INYECTABLE	FRASCO 10 ML	1	$ 23.762,00	$ 23.762,00
63	ADRENALINA INYECTABLE	FRASCO 20 ML	5	$ 72.202,00	$ 361.010,00
64	ANÉSTESICO GENERAL LIOFILIZADO INYECTABLE	FRASCO 5 ML	50	$ 164.932,00	$ 8.246.600,00
65	RESUPRAM INYECTABLE	FRASCO 20 ML	5	$ 218.202,00	$ 1.091.010,00
66	LIDOCAINA- RONCAINA INYECTABLE	FRASCO 50 ML	6	$ 61.648,00	$ 369.888,00
67	NYLON CALIBRE 20	ROLLO 100 METROS	3	$ 11.520,00	$ 34.560,00
68	LARVICIDA Y REPELENTE EN SPRAY	FRASCO 375 ML	2	$ 61.657,00	$ 123.314,00
69	MULTIVITAMINICO CON ELECTROLITOS PARA AVES	CAJA X 50 SOBRES DE 10GR	1	$ 1.206.800,00	$ 1.206.800,00
70	KETOPROFENO INYECTABLE	FRASCO 50 ML	2	$ 116.848,00	$ 233.696,00
71	TUBOS TAPA LILA -EDTA 4 ML	GRADILLA X 100 UND	1	$ 76.340,00	$ 76.340,00
72	TUBO TAPA ROJA 9 ML	GRADILLA X 100 UND	1	$ 121.542,00	$ 121.542,00
73	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERROS	BULTO 30KG	30	$ 173.675,00	$ 5.210.250,00
74	ALIMENTO CONCENTRADO PARA GATOS	BULTO 15KG	10	$ 294.889,00	$ 2.948.890,00
TOTAL					$ 48.958.775,00

5.-OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, se obliga con LA ENTIDAD a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

1. Suministrar los insumos, medicamentos y materiales veterinarios objeto del contrato en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas requeridas por la Secretaría de Asuntos Agropecuarios del Municipio de Flandes – Tolima.
2. Garantizar que todos los medicamentos veterinarios cuenten con registro sanitario vigente expedido por la autoridad competente y cumplan con la normatividad sanitaria y de calidad aplicable en Colombia.
3. Entregar los bienes objeto del contrato dentro del plazo establecido, en el lugar indicado por la Secretaría de Asuntos Agropecuarios, asegurando condiciones adecuadas de transporte, manipulación, almacenamiento y conservación.
4. Asegurar que los insumos y medicamentos suministrados sean nuevos, originales, no reutilizados, y cuenten con fecha de vencimiento vigente, con un margen mayor a siete (7) meses, para su utilización durante la ejecución de las actividades institucionales.
5. Reponer, sin costo adicional para la entidad, los bienes que presenten defectos, deterioro, vencimiento, errores en la entrega o que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
6. Atender oportunamente los requerimientos técnicos, observaciones o solicitudes de aclaración formuladas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
7. Entregar la documentación soporte de los bienes suministrados, tales como facturas, remisiones, fichas técnicas, registros sanitarios o certificaciones de calidad, cuando así se requiera.
8. Cumplir con las disposiciones legales, técnicas, ambientales y sanitarias vigentes relacionadas con el suministro de insumos y medicamentos veterinarios.
9. Permitir y facilitar las labores de supervisión, seguimiento y control que adelante la Secretaría de Asuntos Agropecuarios o quien haga sus veces, suministrando la información que le sea solicitada.

GENERALES DEL CONTRATO:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y las actividades relacionados en el presupuesto, especificaciones técnicas y documentos que hacen parte integral del proceso.
2. Rendir y elaborar los informes parciales, semanales, mensuales y finales en las fechas que indicadas por la secretaria de infraestructura
3. Solicitar al supervisor designado las modificaciones contractuales, prorrogas, suspensiones y las demás que se consideren pertinentes, las cuales deben estar avaladas por el supervisor y/o interventor designado y la entidad municipal.
4. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato, el personal necesario, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación y la experiencia que se considere pertinente para darle calidad al servicio. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE FLANDES
5. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
7. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
8. Mantener informada a la secretaria de educación, desarrollo económico y social, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
10. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
14. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
15. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato, si es persona natural debe acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994).
16. El proponente deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. El contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del supervisor se requieran.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
3. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
4. Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobro presentadas, en la forma estipulada en el contrato.
5. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
6. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
7. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
8. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
11. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.

	12. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y este no asume responsabilidad solidaria alguna.
6.- VALOR:	**CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($48.958.775,00) MCTE IVA INCLUIDO**
7.-FORMA DE PAGO:	La Alcaldía Municipal de Flandes pagará al contratista mediante UN PAGO de acuerdo a los bienes efectivamente entregados, los cuales deberán ser facturados conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas discriminando cantidades y valores unitarios, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor. 2. Informe expedido por el Supervisor. 3. Informe de actividades ejecutadas por el contratista. 4. Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente. 5. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (Contratista y Supervisor). 6. Copia de la póliza y su respectiva acta de aprobación. 7. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. 8. Certificación Bancaria de la cuenta y número de la cuenta a la cual deberá consignarse el valor pagado. 9. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago señalado en la presente cláusula quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato y el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 del93 y art. 23 de Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los pagosen contratos estatales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento desus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondientea sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momentoque estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales. **PARÁGRAFO TERCERO - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago al cual está obligado el MUNICIPIO se realizará en un plazo de Hasta treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de recibo de los bienes por partede la entidad y a la radicación de la orden de pago en la Secretaría de Hacienda previo el agotamiento de los requisitos a que haya lugar. Durante este plazo no habrá lugar al cobro ni reconocimiento de ningún tipo de interés, actualización, indexación ni similar. El plazo señalado se interrumpirá cuando exista información o documentos pendientes por entregar por parte del contratista, que sean necesarios para el pago y se le hayan requerido. El plazo se interrumpirá mientras el contratista allega la información requerida. **PARÁGRAFO CUARTO. - DEDUCCIONES:** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales olegales a que hubiere lugar, para que sean transferidos al fondo u organismo correspondiente. Los dineros entregados en calidad de anticipo no podrán invertirse sino en la ejecución del objetodel presente CONTRATO de conformidad con lo presentado en la propuesta, y no podrán destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato. Los dineros que se entreguen al Contratista conservan la condición de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de su destinación, o su apropiación indebida, darán lugar a las denuncias penales correspondientes y a hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

8.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	EL MUNICIPIO DE FLANDES pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal 2026, **CDP** No. 2026000277 de fecha 06 de febrero de 2026 bajo **FUENTE:** 1.2.4.3.04 SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIA 4, 5 Y 6.
9.-GARANTÍA	El artículo 7o de la Ley 1150 de 2007, establece: *"Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales".* Por lo anterior se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos: **A. Cumplimiento del Contrato:** Por un valor equivalente al diez por Ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y Seis (06) meses más. **B. Calidad de los bienes suministrados:** Garantizará la buena calidad de los bienes, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro meses más. (Numeral 6o Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).
10.-MULTAS:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
11.-CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula pena pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato, que se impondrá a través deacto administrativo debidamente motivado. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.
12.-SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanicismos de solución previsto por la Ley 80 de 1993, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto.
13.-INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual.
14.-RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente por el incumplimiento parcial del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y le causen daño al MUNICIPIO, todo de conformidad con lo expuesto por los Artículos 52 y 56, de la Ley 80 de 1993.
15.-CESION	El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título, salvo autorización previa suscrita por el Municipio.
16.-SUPERVISIÓN	El municipio efectuará la supervisión del presente contrato a través del(la) **SECRETARIO(A) DE ASUNTOS AGROPECUARIOS** y/o quien haga sus veces. La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. b) Aprobar la solicitud de desembolso que **EL CONTRATISTA** presente al Municipio. c) verificar el cumplimiento estricto de la forma de pago tal cual quedo convenida en el presente contrato a fin de evitar que exista acumulación de pagos d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. e) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. f) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento.
17.-DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso precontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.

18.-NOTIFICACIONES:	**EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA** acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, el municipio de Flandes. Para constancia de aceptación se firma en Flandes.
19.-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y la firma de las partes mediante la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - SECOP II, y para su ejecución se requiere: **A)** Registro presupuestal **B)** Aprobacion de garantias y **C)** Suscripción del Acta de Inicio.
20.-LIQUIDACION DEL CONTRATO	Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, el supervisor y el contratista procederán a elaborar un acta de terminación y liquidación del presente contrato, en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los Cuatro (04) Meses siguientes a su la terminación del plazo de ejecución.
Proyectó: Paula Nieto Urquijo- Abogada contratista.	